



NÚMERO: 1.018/2010

**REFORMA AL OBJETO SOCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ECUAIMCO S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.---**

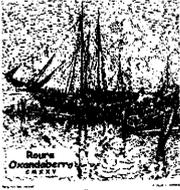
NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día jueves siete de octubre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADA GIANNA SABRINA NUÑEZ BERTINI, NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, POR AUSENCIA DE SU TITULAR DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB,** comparece: El señor **CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO,** quien declara ser casado, ingeniero comercial, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **ECUAIMCO S.A.,** calidad que legitima su personería con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veinte de septiembre del año dos mil diez, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz. El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad;

34

CA

DOCTORA NATACHA ROURA GAME
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DE ESTE CANTÓN



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de agosto de mil novecientos ochenta.-

b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAIMCO S.A.**, celebrada el veinte de septiembre del año dos mil diez, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad, Reformar el Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **ECUAIMCO S.A.**, y autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social convenida.- **TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el señor **CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO**, su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **ECUAIMCO S.A.**, ejecutando las resoluciones de Junta General de Accionistas, celebrada el veinte de septiembre del año dos mil diez, declara: **UNO)** Que queda **Reformado** el

my

Notaria Trigesima Primera
Doctora Natacha Roura Game
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUAIMCO S. A., CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez, a las 10h00, se reúnen en las oficinas de la empresa situadas en la Avenida Juan Tanca Marengo kilómetro 2 ½, y Av. Agustín Freire de esta ciudad de Guayaquil, los accionistas de la compañía **ECUAIMCO S.A.**, señores: 1) **SENOICCA INDUSTRIAL CO. LIMITED**, legalmente representada por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 1.600.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, 2) **Ing. Antonio Emilio Ginatta Coronado**, propietario de 400.000 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Se encuentra también presente en la Sala el señor Ing. Carlos Torres Baquerizo, Gerente General de la Compañía.-----

Presidió la Junta, su titular Ing. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, señor Ing. Carlos Torres Baquerizo.-----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, dejando constancia de que no fue necesario elaborar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

- 1) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Objeto Social y la subsecuente Reforma del Artículo Segundo del Objeto Social de la compañía
- 2) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social.-----

017
Dr. *Niliacha Roura Game*
Notario Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma al Objeto Social de la compañía, el mismo que va acorde con el desarrollo actual de la empresa, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelvan al respecto.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resolvió Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO: El **PLAZO** de duración de la Compañía es de **CIENTOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas y su **OBJETO SOCIAL PRINCIPAL** será Elaboración, fabricación, montaje y comercialización de toda clase de artículos y/o bienes relacionados con la industria, como equipos para tratamiento de agua, medidores de flujo y equipos para generación y transmisión de energía, destinados al uso industrial, mercantil y domésticos, artículos varios de ferretería, para uso de la construcción, carpintería, ebanistería, agrícola, plomería, metalmecánica, mecánica en general, electricidad, y los demás que tengan relación con su actividad. La compañía podrá ser además, agente, representante o distribuidor de empresas nacionales o extranjeras en estas ramas y las conexas, calidad que le permite también celebrar cualesquiera actos o contratos lícitos que fueren menester. Podrá poseer acciones o participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas.- **EQUIPOS INDUSTRIALES, SEMI INDUSTRIALES, TALLERES, AGRICOLAS, CONTRUCCION PARTES Y SUS REPUESTOS:** Partes y accesorios de tanques precargados.- Tanques precargados de presión.- Compresores.- Partes y accesorios de compresores de aire.- Generadores.- Partes y accesorios de generadores.- Motobombas.- Partes y accesorios de motobombas.- Motores eléctricos.- Partes y accesorios de motores eléctricos.- Electro

J

M

bombas.- Partes y accesorios de electro bombas.- Soldadoras.- Partes y accesorios de Soldadoras.- Tanques de polietileno.- Partes y Accesorios para tanques de polietileno.- Plantas generadoras.- Partes y Accesorios para plantas generadoras.- Hidrolavadoras.- Partes y Accesorios para hidrolavadoras.- Sistemas hidroneumáticos.- Partes y accesorios de sistemas hidroneumáticos.- Calefones y calentadores.- Partes y accesorios de calefones, calentadores.- **PRODUCTOS Y/O ARTICULOS ELECTRICOS DE PEQUEÑA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN:** Breakers.- Cables.- Centros de carga.- Material eléctrico varios.- Focos ahorradores.- Tubos fluorescentes.- Reflectores.- Balastos.- Focos dicroicos y Lámparas de cuarzo.- Ojos de buey.- Tubos PVC.- Baterías.- Linternas.- Tomacorrientes y conectores.- Placas, Enchufes e interruptores.- Derivaciones.- Boquillas y Adaptadores.- Switches.- Regletas cortapicos y extensiones eléctricas.- Resistencias y termostatos.- **HERRAMIENTAS MANUALES PRODUCTOS Y/O ARTICULOS USO INDUSTRIAL, SEMI INDUSTRIAL, AGRICOLAS, CONTRUCCION, TALLERES Y VARIAS:** Tecles.- Berbiquís.- Bandas plana.- Garruchas.- Cables.- Gatos hidráulicos.- Hoz.- Llaves.- Destornilladores.- Extractores de filtro de aceite.- Cajas de herramientas.- Niveles.- Espátulas.- Flexómetros y cintas métricas.- Escaleras.- Ruedas.- Calibradores.- Romanillas.- Terrajas.- Cepillos.- Escuadras.- Engrasadoras.- Partes y accesorios de engrasadores.- Gafas y casco para soldar.- Partes y accesorios para gafas, cascos para soldar.- Cortadora de azulejos.- Resistencias.- Azadas, azadones, azuelas, zapapicos, barretas y rastrillos.- Palas.- Carretillas.- Serruchos.- Cinceles.- Bailejos.- Corta pernos.- Hachas y machetes.- Limas.- Alicates y pinzas.- Barrenas salomónicas.- Porta electrodos para soldar.- Prensas de banco.- Tijeras.- Corta tubos.- Guantes.- Abrazaderas galvanizadas e inoxidables.- Poleas.- Remachadoras.- Cáncamos.- Máscaras contra polvo.- Venterotes.- Cautines eléctricos.- Machuelos.- Extractores de pernos.- Dados y

je
Dr. *Juliano Roldán Gome*
Notario Trigésimo Primero
del Cantón Guayaquil

accesorios.- **PRODUCTO Y/O ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO DE USO INDUSTRIAL, SEMI INDUSTRIAL, AGRICOLAS, CONTRUCCION, TALLERES Y VARIAS:** Pegamento y adhesivos.- Ceras y abrillantadores.- Aditivos motores.- Desengrasantes.- Grasa.- Bujías.- Filtros.- Graseras.- Lubricantes.- Silicón.- **CERRAJERIA, HERRAJES, GRILLETERIA:** Candados.- Cerraduras.- Templadores de acero.- Cables de acero.- Cadenas.- Guardacabos galvanizados.- Grilletes.- Bisagras.- Picaportes.- Rieles para muebles.- Cierrapuertas.- Pies de amigo.- **PRODUCTO Y/O ARTICULOS PARA CONTROL DE FLUIDOS USO INDRUSTRIAL, SEMI INDUSTRIAL, AGRICOLAS, CONTRUCCION, TALLERES Y VARIAS:** Conexiones PVC.- Llaves y válvulas.- Mangueras de caucho y lona.- Accesorios para tubería.- Tubería.- Teflón.- **GRIFERIA PARTES Y/O ACCESORIOS:** Grifería .- Manguera PVC.- Partes y accesorios de grifería.- Sanitarios y lavamanos.- Partes y accesorios para sanitarios; lavamanos.- Lavaderos de acero inoxidable.- **HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARTES Y/O ACCESORIOS USO INDRUSTRIAL, SEMI INDUSTRIAL, AGRICOLAS, CONTRUCCION, TALLERES Y VARIAS:** Brocas.- Sierras para caladoras.- Lijadoras orbitales.- Sierras.- Esmeriladoras.- Atornilladores.- Rotomartillos.- Cortadoras .- Pulidoras.- Motosierras.- Pistola de impacto.- Taladros.- Aspiradoras.- Partes y accesorios para herramientas eléctricas.- **ABRASIVOS, PINTURAS, ARTICULOS PARTES Y/O ACCESORIOS USO INDRUSTRIAL, SEMI INDUSTRIAL, AGRICOLAS, CONTRUCCION, TALLERES Y VARIAS:** Cintas.- Lijas.- Brochas y Rodillos.- Partes y accesorios para rodillo.- Pistola para pintar.- Pinturas .- **SOLDADURAS, PERNERIA, MATERIAL PESADO PARTES Y/O ACCESORIOS USO INDRUSTRIAL, SEMI INDUSTRIAL, AGRICOLAS, CONTRUCCION, TALLERES Y VARIAS:** Planchas y Barras.- Soldaduras .- Carburo de calcio.- Clavos y tachuelas.- Pernos ,tuercas y anillos .- Tornillos.- Pasadores y Remaches .-

Texto del Objeto Social, que es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas de la Compañía.-----

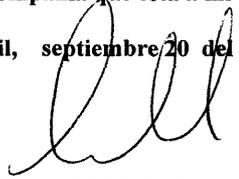
2) La Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Carlos Torres Baquerizo, Gerente General y Secretario de la Junta que certifica.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, septiembre 20 del 2010


ING. CARLOS TORRES BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Dra. Milucha Kaura Gome
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, enero 8 del 2009

Señor
CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAIMCO S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de nuevo valor de acciones, Aumento de Capital, Cambio de denominación de **Ecuaimco Ecuatoriana de Importaciones y Comercio S.A.**, por el de **ECUAIMCO S. A.** y Reforma y Codificación Integral al Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 9 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre del 2002, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual, y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **Ofertas y Licitaciones:** Para Participar en contratos de Ofertas y/o Licitaciones, usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; actuarán en forma conjunta en contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Decimoséptimo de Guayaquil, el 9 de julio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de agosto de 1980.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. **ECUAIMCO S.A.**

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 8 del 2009

CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO



Natcha Roura Gome
Dra. **Natcha Roura Gome**
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.066
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Enero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ECUAIMCO S.A., a favor de CARLOS ALFREDO TORRES
BAQUERIZO, a foja 9.152, Registro Mercantil número 1.599.

ORDEN: 3066



S

REVISADO POR:

l.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.
Guayaquil, 07 OCT 2010

Gianna Sabina
AB. GIANNA SABRINA MUÑOZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE



Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Por ECUAIMCO S.A. con R.U.C. No. 0990494878001

CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO

GERENTE GENERAL

C.C. 090903268-2 C.V. 102-0016

LA NOTARIA

AB. GIANNA SABRINA NUÑEZ BERTINI

NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se
Dime
Notario Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

ZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC- IJ- DJC- G- UNO CERO CERO CERO CERO SIETE CINCO UNO SEIS, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, DICTADA POR EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ECJALMCO ECUATORIANA DE IMPORTACIONES Y COMERCIO S.A., DE FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, DE LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ:.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE DOCE DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 56.869
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha doce de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007516, dictada el 29 de octubre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUAIMCO S.A.**, de fojas 5.569 a 5.586, Registro Industrial número 358.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 56869



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL